

VIEDMA, 20 DE MAYO DE 2024

VISTO:

El Expediente Nº 215104-EDU-2024 del Registro del Ministerio de Educación y Derecho Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Seccional Bariloche de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA), firmado el día 27 de marzo de 2024, aprobado mediante Resolución N° 3007/24 establece que las acciones para la implementación del mencionado Convenio tendrán lugar a partir del mes de marzo de 2024, con fecha de finalización en el mes de julio del año 2025;

Que la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) presentó un listado de sesenta y nueve (69) trabajadores vinculados/as a la Seccional de la UTHGRA, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche, que al día de la fecha no han finalizado sus estudios secundarios;

Que a través de la implementación del Plan de Estudios establecido por Resolución Nº 3266/86, Bachillerato Libre para Adultos (BLA) en el CEM Nº77 de la localidad de San Carlos de Bariloche, se busca garantizar el acceso a la educación secundaria y finalización de estudios de acuerdo a lo estipulado en la LEN Nº 26206;

Que se determina como lugar de funcionamiento las instalaciones del CEM N° 77 de la localidad de San Carlos de Bariloche;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la implementación de 3 (tres) comisiones para el Bachillerato Libre de Adultos (BLA) establecido por Resolución N° 3266/86, destinado a trabajadores/as vinculados/as a la Seccional de la UTHGRA, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche, según el siguiente detalle:

- A partir del mes de marzo de 2024 hasta el mes de julio de 2024, Nivel "A"
- A partir del mes de agosto de 2024 hasta el mes de diciembre de 2024, Nivel "B"
- A partir del mes de marzo de 2025 hasta el mes de julio de 2025, Nivel "C"



- ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que, el mismo estará destinado a los/las jóvenes y adultos/as mayores a 18 años que no han cumplido con la educación secundaria y que son trabajadores/as vinculados/as a la Seccional de la UTHGRA, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche.-
- ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el establecimiento educativo CEM N° 77 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, será la sede administrativa pedagógica a cargo del archivo de la documentación y emisor del título analítico de los estudiantes.-
- ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que, para la implementación del nivel A y B se afectarán los/as cargos y horas de los/as docentes designados en las divisiones 1° 3ra, 1° 4ta, y 3° 2da.-
- ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que, para la implementación del nivel C durante el primer cuatrimestre de 2025, se evaluarán las divisiones afectadas a la propuesta según la proyección 2024-2025 del CEM N° 77.-
- ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que se designará un docente referente pedagógico Administrativo de la presente propuesta, perteneciente a la POF del CEM N° 77 y un referente institucional perteneciente a UTHGRA, según se detallan en el Anexo II.-
- ARTÌCULO 7°.- DETERMINAR que la ejecución de la mencionada línea de acción se organizará por áreas curriculares, según el Anexo I que se adjunta a la presente.-
- ARTÍCULO 8°.- DETERMINAR que los estudiantes que completen aprobando los tres niveles educativos obtendrán el título de "Bachiller" aprobado por Resolución N° 3266/86.-
- ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en San Carlos de Bariloche, al Consejo Escolar Andina, por su intermedio, al sindicato UTHGRA San Carlos de Bariloche, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 3301 DEJA/cv/SG/lg.-

Prof. Fabio SOSA Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº 3301

ORGANIZACIÓN DE ÁREAS CURRICULARES

Fundamentación:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Seccional Bariloche de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA), que tiene por objeto la Implementación del Plan de Estudios establecido por Resolución Nº 3266/86, Bachillerato Libre de Adultos (BLA), destinado a las/os trabajadores/as vinculados/as a la Seccional de la UTHGRA, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche a partir del mes de marzo de 2024 y con fecha de finalización en el mes de julio del año 2025.

El convenio establece las relaciones de colaboración y cooperación recíproca para implementar el Bachillerato Libre de Adultos/as (BLA) en la localidad de San Carlos de Bariloche y tiene entre sus propósitos:

- Constituir una Sede BLA en las dependencias del CEM N° 77, en la localidad de San Carlos de Bariloche.
- Brindar a los/as trabajadores/as vinculados/as a la Seccional de la UTHGRA, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche que adhieran, la posibilidad de concluir sus estudios secundarios en el marco de la implementación de BLA, Plan de Estudios Resolución 3266/86.
- Articular acciones para la concreción de la terminalidad educativa de todos/as los/as estudiantes inscriptos/as.

Destinatarios:

• Los/as trabajadores/as vinculados/as a la Seccional de la UTHGRA, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche

Aplicación del Plan

Lugar de sede:

Centro de Educación Media N° 77

Títulos a otorgar:

• Bachiller (Resolución Nº 3266/86)



Inscripción de las/los estudiantes:

El/la joven o adulto/a interesado/a deberá completar la planilla de inscripción y presentar en el

CEM N° 77:

- Fotocopia de DNI
- Certificado de Terminación del nivel primario y/o Certificado de título secundario incompleto, según corresponda a su trayectoria educativa.

Propuesta educativa:

Los inscriptos en esta propuesta y que aprueben todos los espacios curriculares de todos los niveles académicos, obtendrán su certificado analítico completo con el plan de estudio aprobado por Resolución Nº 3266/86 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro (Bachillerato Libre para adultos)

A los efectos de establecer una propuesta educativa flexible y actualizada, que permita el logro de los propósitos de este plan, se realizan adecuaciones al Bachillerato Libre para Adultos, tanto en lo referido a la organización de los espacios curriculares como a los saberes a acreditar.

Cronograma:

Secundario Completo con la modalidad BLA- Rsl. Nº 3266/86, que se organizará con la siguiente estructura:

Nivel "A": Materias que se habilitan en ésta etapa:

ASIGNATURA	EQUIVALENCIA	HS CÁTEDRA SEMANALES
Matemática		5 Hs
Lengua y Literatura	Equivalente a 1° y 2° año	5 hs
Historia		3 hs
Ciencias Biológicas		3 hs
Geografía		3 hs
Inglés*	Equivalente 1°, 2° y 3° año.	3 hs
Educación Cívica		3 hs



Nivel "B"

ASIGNATURA	EQUIVALENCIA	HS CÁTEDRA SEMANALES
Matemática	Equivalente a 3° y 4° año	5 Hs
Lengua y Literatura	Equivalente a 3° , 4° y 5°año	5 hs
Historia	Equivalente a 5 , 4 y 5 ano	3 hs
Ciencias Biológicas		3 hs
Geografía	Equivalente 4° y 5° año.	3 hs
Inglés*		3 hs
Educación Cívica	Equivalente 5° año.	3 hs

Nivel "C"

ASIGNATURA	EQUIVALENCIA	HS CÁTEDRA SEMANALES
Matemática	Equivalente a 5°	5 Hs
Ciencias Naturales	Equivalente a : Elementos de Física y Química 3°, 4° y 5° año Equivalente a: Química 4° y 5° año	5 hs
Humanísticas	Equivalente 4º (Psicología) Equivalente 5º año (Filosofía)	4 hs
Contabilidad	Equivalente a Contabilidad práctica 3º año.	3 hs

Evaluación y Acreditación:

La planificación de la propuesta pedagógica implica la vinculación de las asignaturas de las tres (3) etapas de BLA, y su desarrollo de manera progresiva y espiralada. Cada una de las Etapas se dicta por una única vez. Es por ello que se prevé que los/as estudiantes que al finalizar una de las Etapas no hayan acreditado la totalidad de las asignaturas contempladas en la misma, cursen la etapa siguiente y se genere una adecuación de la trayectorias que permita la acreditación de los saberes adeudados.

En el caso de los/as estudiantes que finalizan el Nivel C, adeudando asignaturas podrán acreditarlas en los espacios correspondientes a las mesas de examen estipuladas por calendario escolar, para acceder a la instancia de titulación.

La aprobación de la asignatura se indicará con Nota 7 (siete) o superior y la leyenda: Aprobada.



ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº 3301

Referente Pedagógico Administrativo - CEM N° 77 – San Carlos de Bariloche

Apellido y Nombre	CUIL N°
CATRILEO, Alfredo Javier	23-24860325-9

Referente institucional - UTHGRA

Apellido y Nombre	CUIL Nº
CRESPO, Fabián	20-30784385-5